

**APRUEBA POR EXCEPCIÓN EL SERVICIO DE
LIMPIEZA DE FOSAS.**

HUEPIL, 10/ABRIL/2012

DECRETO ALCALDICIO: 663Nº

VISTOS

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial de 26/07/2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el Artículo 10 circunstancia que procede la Licitación privada o el trato directo, N° 3, circunstancia en que procede la Licitación privada o el trato o contratación directa en caso de emergencia, urgencias o imprevistos cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que señala letra F cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir al proveedor determinado en razón de confianza y seguridad que se derivan de sus experiencias comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existe otros proveedores que otorguen esa seguridad o confianza. De la Ley 19.880 sobre Licitaciones Privadas o el trato o contratación directa de suministro y prestación de Servicios del Reglamento.
- d) La necesidad de contar con el servicio de limpieza de fosas en la localidad de de polcura a catorce familias las cuales requieren el servicio de retiro de residuos, los cuales deben ser en carácter de urgente, ya que, estos pueden acarrear problemas sanitarios en la población iva. Por lo tanto se procese a la contratación de la empresa que a continuación se describe.

Fosas Bio Bio Ltda

RUT.77.717.480-0

- e) La disponibilidad en el Presupuesto del Depto Comunal de Salud para el año 2012.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** la compra por Excepción por lo descrito en el punto d) de los vistos por un valor de \$321.300 c/IVA.
- 2.- **Impútese** el total del gasto a la cuenta 2152204001 "Fondos de Emergencia". Del presupuesto del Depto. De Salud para el año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (s)

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
 - Depto Comunal de Salud
 - Archivo Adquisiciones
- LHL/FMMB/FSF/rrt